



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA - AYACUCHO



"Año del Fortalecimiento de La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046-2022-MDSP/CM.

San Pedro de Cachi, 10 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2022, celebrada el día diez de octubre de 2022, en la estación de Pedido se trató el pedido del Regidor CLIFOR JHON VARGAS ARANGO, sobre sancionar a los equipos que se retiran antes que concluya el campeonato intercomunidades del distrito de Santiago de Pischa 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, quienes tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito a su función legislativa y fiscalizadora el pedido del señor regidor Clifor Jhon Vargas Arango, pide sancionar a los equipos que se retiran antes que concluya el campeonato intercomunidades del distrito de Santiago de Pischa 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y el artículo 41° de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos: "2.3) Educación, cultura, deporte y recreación"; asimismo en su artículo 82°, de la precitada Ley, establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA – AYACUCHO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

siguientes: (...) 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)"

Que, el artículo 2° de la Ley N°28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, define al deporte como: "Actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.";

Que, el Decreto Supremo N°003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte, tiene como objetivo masificar el deporte, mejorando la calidad de vida de la sociedad; asimismo, su numeral 4.2.1), hace mención, que: "4.2.1) El deporte constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de los individuos e indispensable para el desarrollo y formación integral de las personas. Toda persona, sin importar su condición social, económica, física o mental debe tener el derecho a desarrollar sus facultades físicas, mentales y sociales por medio del deporte. Se debe garantizar el acceso a la práctica deportiva en todas las edades, estratos sociales y localidades del país; asegurar el desarrollo del deporte en igualdad de condiciones sin discriminación debido a raza, sexo idioma, religión, condición física, mental, económica, geográfica o social."; finalmente en su numeral 4.4.2) menciona que, entre los principales actores de la Política Nacional del Deporte, se encuentran los Gobiernos Locales, que ejercen: (...), Su Rol de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación (...) del vecindario en general, (...) elaborando planes y programas de promoción y desarrollo en materia deportiva, recreativa y de educación física con la asistencia técnica del IPD:";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°009-2022-MDSP/CM, de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Actividad "**CAMPEONATO DEPORTIVO INTERCOMUNIDADES UNIDAD PISCHINA 2022**", en el marco de sus competencias de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, la de promoción de la cultura y deporte para mantener la salud física y mental de los pobladores, la realización del Campeonato Deportivo Intercomunidades 2022, en las disciplinas de fútbol varones, fútbolo master y vóley damas, a realizarse todos los domingos a partir del 31 de julio de 2022 hasta su culminación durante dos meses aproximadamente en el presente año en curso;

Que, habiéndose escuchado en estación de orden del día, el sustento del pedido del regidor Clifor Jhon Vargas Arango, conforme consta del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al debate, aprobándose por los señores regidores por unanimidad.

Estando al debate por el Pleno del Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y con la dispensa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA - AYACUCHO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR, el pedido del señor CLIFOR JHON VARGAS ARANGO, Regidor de la Municipalidad distrital de Santiago de Pischa, quien solicita sancionar a los equipos, jugadores y comunidades que se retiran antes que concluya el campeonato intercomunidades del distrito de Santiago de Pischa 2022; con inhabilitación por dos años de 2023 y 2024, a participar en los campeonatos que organizará la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, con excepción al equipo que le toca descansar en la última fecha en este caso el equipo de la comunidad de Laramate.

SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a los órganos competentes (Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos), y a los delegados de los equipos participantes en las diferentes disciplinas en el campeonato intercomunidades del distrito de Santiago de Pischa 2022, para su cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DIST. SANTIAGO DE PISCHA
 HUAMANGA - AYACUCHO

 Ing. Gilbert Rojas Tello
 ALCALDE